

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE IMPLEMENTA UN SISTEMA TÁCTICO DE OPERACIÓN POLICIAL

BOLETÍN N° 11705-25

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, ingresado a tramitación el 8 de mayo del año en curso e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Seguridad Ciudadana, con urgencia calificada de Suma.

La Comisión contó con la presencia del Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Vial y de la señora Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, con urgencia calificada de "Suma".

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.-Idea matriz o fundamental del proyecto de ley:

Avanzar en la modernización y el uso de tecnologías policiales, consagrando un marco legal al actual Sistema Táctico de Análisis Delictual que actualmente opera Carabineros de Chile, denominado STAD, mediante la implementación de nuevas herramientas tecnológicas formuladas a través de una plataforma denominada Sistema Táctico de Operación Policial que incorpore e involucre a la ciudadanía y a las autoridades locales mediante la realización periódica de sesiones entre las unidades policiales, representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a los alcaldes de los respectivos municipios, y cuya información compartida y obtenida por el Sistema será pública, todo ello, en el marco de contribuir, por una parte, con la eficiencia de las actuaciones de Carabineros de Chile en la prevención del delito, y, por la otra parte, facilitar el análisis criminal y la focalización operativa de los recursos policiales

2.-Comisión Técnica:

Comisión de Seguridad Ciudadana.

3.-Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión de Seguridad Ciudadana calificó el proyecto de conocimiento de esta Comisión sin nombrar artículos específicos. Sin embargo, y a modo de precisión, lo son los artículos 2 y 5 permanentes, y segundo transitorio.

4.-Normas de quórum especial

El inciso final del artículo 3 debe ser aprobado en el carácter de ley de quórum calificado, toda vez, que su norma constituye una excepción a la publicidad de

los actos públicos, conforme lo señala el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

5- Diputado Informante: El señor Manuel Monsalve Benavides.

II.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

Antecedentes

El informe financiero N°050 de 3 de mayo de 2018 emitido por la Dirección de Presupuestos indica que el Sistema Táctico de Operación Policial que se implementa a través de esta ley, contiene las siguientes materias:

-El uso de una plataforma de Integración de información estadística para facilitar el análisis criminal, la focalización operativa y preventiva de delitos por parte de Carabineros de Chile.

-La incorporación de nueva información relevante al Sistema con el objetivo de mejorar su eficacia, la que será proporcionada por Carabineros de Chile en el ejercicio de sus funciones y/o por otros participantes del Sistema.

-La celebración de sesiones una vez al mes tanto a nivel de jurisdicción de prefecturas como de comisarías de Carabineros de Chile, donde se analizará la información estadística y se adoptarán acuerdos. A estas sesiones deberán asistir representantes de Carabineros de Chile, entre ellos el prefecto y los comisarios respectivos, al menos, un representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, un representante del Ministerio Público y los alcaldes de cada municipio existente en el territorio policial correspondiente a dicha prefectura, o el funcionario municipal que este último designe en su reemplazo,. Igualmente, podrá invitarse a estas sesiones a los representantes o autoridades de los organismos públicos que se estimen necesarios para los fines del Sistema.

-El levantamiento de un acta escrita sobre lo tratado y acordado en las sesiones, que será almacenada en un registro creado al efecto y remitida, en forma que determine el Reglamento referido en el artículo 6°, al delegado presidencial regional y al Jefe de la zona policial respectiva.

-La utilización de un modelo de gestión por resultados .en que se evaluará el cumplimiento de los compromisos adquiridos por quienes participen en las sesiones referidas en el punto anterior.

-La publicación de la información obtenida por el Sistema, en la forma que indique el Reglamento referido en el artículo 6° del proyecto de ley.

-La clasificación de "Infracción grave a los deberes funcionarios" la alteración de la información del Sistema, así como la omisión de ingreso de datos realizada por un funcionario público, que tenga como finalidad ocultar, distorsionar o eliminar el contenido del Sistema.

Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en régimen, en Carabineros de Chile, de N\$103.348, conforme al siguiente flujo anual:

	Año 1	Año 2 y siguientes
Software Estadístico: Considera el financiamiento de 410 licencias de software estadístico y análisis de texto para todas las unidades policiales del país.	279.169	53.348
Plataforma STOP: Considera compra de licencias, servidores y hosting para que los 345 municipios del país se incorporen a dicha plataforma.	80.000	50.000
Capacitación: Considera la capacitación por parte de 4 analistas criminales (G°11) en 31 prefecturas del país (viáticos) del nuevo software y plataforma.	30.266	
TOTAL	389.435	103.348

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en lo que faltare, con recursos de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

III.-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.-Discusión

La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell Awad reseñó los objetivos del proyecto, así como sus ideas matrices. En cuanto al financiamiento, indicó que se requieren 400 millones, 279 en inversión y el resto corresponde a mantención los años 2 y 3.

Los integrantes de la Comisión valoraron la iniciativa en cuanto otorga mejores herramientas de prevención de delitos a Carabineros de Chile e incorporando además a la ciudadanía la cual va a poder comprobar la gestión de una comisaría.

Por otra parte, hicieron ver algunas aprensiones como por ejemplo, las razones por las que está excluida la Policía de Investigaciones de este sistema, como asimismo, acerca de cómo se resguarda posible información sensible, especialmente en materia de narcotráfico.

Asimismo, las dudas en torno a si la integración deja un poco de lado a los Concejos Municipales en materia de seguridad. Por otra parte, en cuanto a si profundiza la detección y prevención del aumento del espiral de violencia asociado al tráfico de narcóticos.

Por otra parte, los diputados compartieron la necesidad de sancionar expresamente y con mayor fuerza a los miembros de las policías que alteren o adulteren la información que integra este sistema, Algunos integrantes fueron enfáticos en solicitar al Ejecutivo modificar el artículo 7 del proyecto en estudio en la Sala para adecuar la norma en el sentido de evitar que sucedan estas nefastas situaciones, como señalaron ocurrió en los últimos acontecimientos sucedidos en La Araucanía. Otros integrantes, compartiendo el fondo de lo planteado, fueron de la idea de que debe dictarse una norma de carácter general, en el Código Penal, mas no para situaciones puntuales como sería de incorporarse en este cuerpo normativo.

La Subsecretaria señora Martorell explicó que han trabajado mucho con los alcaldes el tema de los Consejos Comunales de Seguridad Pública. Se ha entendido que son instancias muy productivas y necesarias, pero que en la realidad han enfrentado dificultades, particularmente en cuanto a la posibilidad de sesionar regularmente, sobre todo en regiones. Otra complicación es la falta de financiamiento. Se busca entonces relevar el rol de estos consejos a través del STOP, que permite que los compromisos que se adoptan entre Ministerio Público, Carabineros y Municipios, -no la información sensible de los delitos- sean conocidos por los ciudadanos. Se ha presentado un proyecto de ley que modifica la LOC de Municipalidades, fortaleciendo el rol del Consejo de Seguridad. Además es importante considerar que el STOP entrega un buen diagnóstico del comportamiento delictual en la comuna, permitiendo a los alcaldes desarrollar políticas medibles en el tiempo. Los acuerdos se van realizando respecto a la importancia que dan los municipios a ciertos delitos, por ejemplo, priorizando el actuar frente a delitos violentos.

Respecto a la fiscalización de Carabineros, esta es constante y además constituye un vínculo entre el municipio y la Comisaría.

Sobre la propuesta de modificar el artículo 7 del proyecto, expresó que este proyecto es fruto de los acuerdos, buscando la participación ciudadana. Agregó, que en el proyecto de modernización de Carabineros se establecerán las normas de carácter general referidas a las sanciones.

Finalmente, indicó que esta es una herramienta de Carabineros, de control preventivo. Se está trabajando también en una norma para la Policía de Investigaciones. El proyecto en estudio no impide que la PDI participe en las reuniones, pero por su carácter preventivo, está enfocada en Carabineros.

La subsecretaria explicó que la coordinación entre las instituciones no puede ser voluntaria, ni quedar al arbitrio de cada gobierno, sino que debe ser una política permanente y obligatoria del Estado. Agregó que desde abril el sistema ya está funcionando en el país, no solo en La Araucanía

Algunos integrantes hicieron presente que no está en discusión la necesidad de coordinar el actuar de las policías ni la de contar con la debida información. Sin embargo, estimaron que es el momento y la oportunidad de legislar en este ámbito lo que se cuestiona. Políticamente, ni al gobierno ni al parlamento le resulta razonable legislar respecto de algo que es complejo de explicar debido al difícil momento que experimenta la policía.

Otros integrantes, precisaron que este proyecto establece un sistema táctico preventivo, y que mientras se discute, muchas personas son víctimas de delitos. Por esta razón, no es razón suficiente para rechazarlo o postergar su aprobación, la situación de La Araucanía, y que no se sumarán a la paralización de toda medida de modernización de las labores de las policías por los últimos acontecimientos en que se han visto involucradas y recalcaron que consideraban valiosa la mejora que introduce al control ciudadano del actuar policial.

La subsecretaria recordó el rol constitucional del Ministerio del Interior, a saber, llevar seguridad a todo Chile, agregando que es cierto que se vive un contexto difícil, pero eso no exime a los órganos del Estado de sus respectivas obligaciones.

IV.-ACUERDOS ALCANZADOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LOS ARTÍCULOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión alcanzó los siguientes acuerdos respecto de los artículos de su competencia que se señalan:

“Artículo 2.- El Sistema empleará una plataforma de información estadística, que facilite el análisis criminal, la focalización operativa y preventiva de delitos contra las personas, delitos cometidos con violencia o intimidación sobre las mismas, delitos contra la propiedad cometidos por medios materiales y aquellos otros que determine el reglamento, por parte de Carabineros de Chile, publicitando y transparentando permanentemente dicha información a la ciudadanía.

En todo caso, los acuerdos que se adopten deberán tener en consideración la información con que cuente el Sistema, así como los lineamientos establecidos en los planes comunales de seguridad pública y los acuerdos adoptados por los consejos comunales de seguridad pública.

Para la utilización de la información del Sistema, se celebrarán sesiones con el objeto de su análisis y la adopción de acuerdos con miras a la focalización de la acción preventiva, la adopción de estrategias de intervención específicas, la distribución eficiente de los recursos y, en general, cualquier otra medida destinada al apoyo de las funciones policiales.”

“Artículo 5.- La información obtenida por el Sistema será pública y deberá encontrarse disponible a la ciudadanía de forma expedita, permanente y actualizada, a través de una plataforma virtual que dispondrá Carabineros de Chile. La forma en que se podrá acceder a ella será determinada por el reglamento a que se refiere el artículo siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, a la información contenida en el Sistema le será plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 182 del Código Procesal Penal, las demás normas especiales que se refieran al secreto de las investigaciones penales, las disposiciones referidas a la protección de datos personales de la ley N° 19.628, y lo dispuesto en el artículo 21 de la ley N° 20.285.”

“Artículo segundo (transitorio).- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo a la Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.”

Votación

Puestas en votación las normas de competencia de la Comisión de Hacienda fueron aprobadas, en los mismos términos, por nueve votos a favor, tres en

contra y una abstención. Votaron a favor los diputados Auth, Kuschel, Lorenzini (Presidente), Melero, Ortiz, Pérez, Ramírez, Santana y Von Mühlenbrock. Votaron en contra los diputados Monsalve, Núñez y Schilling. Se abstuvo el diputado Jackson.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar las modificaciones introducidas en la forma explicada

Tratado y acordado en la sesión celebrada el día 20 de noviembre del año en curso, con la asistencia de los diputados señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Carlos Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 2018

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión